

RESOLUCIÓN N° 281/06/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN FUERA DE FECHA PARA ASIGNATURAS OPTATIVAS LIBRES, DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2023, HASTA EL DÍA VIERNES 10/03/2023, A REALIZARSE POR VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FADA-UNA, A LA RECURRENTE YESSICA MABEL FRANCO SCHLENDER, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.824.020, ESTUDIANTE EXTERNO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 07 de marzo de 2023
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1048 del 02/03/2023 de la recurrente YESSICA MABEL FRANCO SCHLENDER, con Cédula de Identidad Civil N° 4.824.020, estudiante externo a la comunidad educativa de la FADA, por el cual solicita matriculación fuera de fecha, para asignaturas optativas libres, del 1er. Periodo Académico 2023.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que el periodo de matriculación fue hasta el 24/02/2023, cerrado el periodo de matriculación las inscripciones fuera de fecha se realizan con autorización del Decano con la multa correspondiente según Resolución de aranceles FADA 2023.-

El arancel correspondiente a la matrícula para estudiantes externos es de 180.000 Gs. por asignatura.

OBS: La recurrente no especifica a qué asignaturas desea inscribirse para informarle cuales optativas se habilitan.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la Multa por Inscripción fuera de plazo es de Gs. 120.000.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la inscripción fuera de fecha para asignaturas optativas libres, del 1er. Periodo Académico 2023, hasta el día VIERNES 10/03/2023, a realizarse por ventanilla de la Dirección Académica de la FADA-UNA, a la recurrente YESSICA MABEL FRANCO SCHLENDER, con Cédula de Identidad Civil N° 4.824.020, estudiante externo a la comunidad educativa de la FADA.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo